

- 2) En caso de respuesta negativa a la primera cuestión, ¿debe interpretarse la Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo, en el sentido de que impone siempre al prestamista y al intermediario de crédito evaluar en lugar del consumidor la oportunidad de la eventual celebración del contrato de crédito?

⁽¹⁾ Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo (DO 2008, L 133, p. 66).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale Amministrativo Regionale per la Lombardia (Italia) el 1 de febrero de 2018 — Vitali SpA / Autostrade per l'Italia SpA

(Asunto C-63/18)

(2018/C 166/24)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale Amministrativo Regionale per la Lombardia

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Vitali SpA

Recurrida: Autostrade per l'Italia SpA

Cuestión prejudicial

¿Se oponen los principios de libertad de establecimiento y de libre prestación de servicios, enunciados en los artículos 49 y 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el artículo 71 de la Directiva 2014/24 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, ⁽¹⁾ que no contempla limitaciones cuantitativas a la subcontratación, y el principio de proporcionalidad del Derecho de la Unión Europea, a la aplicación de una normativa nacional en materia de contratación pública, como la italiana contenida en el artículo 105, apartado 2, tercera frase, del Decreto Legislativo n.º 50, de 18 de abril de 2016, conforme a la cual el importe de la subcontratación no puede exceder del 30 % del importe total del contrato de obras, servicios o suministro?

⁽¹⁾ Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (DO 2014, L 94, p. 65).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato (Italia) el 12 de febrero de 2018 — Idi Srl / Arcadis — Agenzia Regionale Campana Difesa Suolo

(Asunto C-101/18)

(2018/C 166/25)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Consiglio di Stato

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Idi Srl

Recurrida: Arcadis — Agenzia Regionale Campana Difesa Suolo